 Tecnológico de Monterrey	Dirección de Servicios de Apoyo	
Política de acceso y uso de Instalaciones del Campus		
Seguridad	Versión Vigente de: enero 2026	Clave: SS-DOC-03//V7.0
	Versión: 7.0	Página: 1

INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es promover la educación vial en las instalaciones del Tecnológico de Monterrey a través de una cultura de vialidad y uso adecuado de las mismas. Su estructura comprende desde la presentación clara y precisa de las reglas de uso del estacionamiento hasta las disposiciones por el incumplimiento de estas.

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Art. 1 El horario del estacionamiento será:

06:00 a 22:00 hrs. Lunes a viernes

06:00 a 15:00 hrs. Sábados

Sin servicio. Domingos

Para poder ingresar al Campus en periodo vacacional o en días festivos, así como en horarios extraordinarios, se requiere enviar un correo electrónico a la cuenta de seguridad.hgo@itesm.mx con la siguiente información:

Nombre completo del solicitante

Matrícula / Nómina

Tutor, Mentor, Director o Líder directo

Motivo de ingreso al Campus


Dicho correo deberá de ser enviado con 8 horas de anticipación como mínimo, de lo contrario, no se podrá ingresar al Campus.

Capítulo II

Ingreso a las instalaciones

ART. 2 Toda persona que ingrese a las instalaciones deberá de presentar una identificación correspondiente:

- I. Los estudiantes deberán portar su credencial institucional vigente.
- II. Los colaboradores deberán de portar su credencial vigente y de manera visible en todo momento que permanezcan dentro de las instalaciones.

 Tecnológico de Monterrey	Dirección de Servicios de Apoyo	
Política de acceso y uso de Instalaciones del Campus		
Seguridad	Versión Vigente de: enero 2026	Clave: SS-DOC-03//V7.0
	Versión: 7.0	Página: 2

III. Para visitantes, proveedores y contratistas es obligatorio presentar una identificación oficial al personal de seguridad, para su registro, previa verificación del motivo de su visita.


- Proporcionar el nombre de la persona que lo está esperando o pretende visitar.
- Personal de seguridad hace el registro correspondiente en bitácora del control de acceso.
- Se le entregará un gafete de visitante, el cual debe portar en todo momento y regresarlo al personal de seguridad, cuando salga de las instalaciones.
- Mostrar al personal de seguridad el contenido de sus maletas, mochilas, paquetes y en general todos aquellos artículos que ingresen al Campus y hacer lo propio al retirarse de las instalaciones.
- Dirigir el vehículo al estacionamiento que el personal de seguridad designe.
- A la salida de las instalaciones, el Tecnológico de Monterrey se reserva el derecho de realizar revisiones a las personas y/o vehículos, por medio del personal de seguridad.

Art. 3 Prohibiciones para el ingreso:

- I. A ninguna persona se le permitirá el ingreso bajo los efectos del alcohol o drogas prohibidas.
- II. Está prohibido ingresar al Campus con bebidas que contengan alcohol o drogas prohibidas.
- III. Está estrictamente prohibido el ingreso de personas armadas. Solo lo podrán hacer las autoridades uniformadas que hayan sido requeridas y autorizadas.
- IV. Para el caso de los escoltas, no podrán bajar en ningún momento sus armas de los vehículos y ellos deberán de permanecer dentro del mismo.
- V. No se puede prestar o intercambiar la credencial, en caso de suceder las personas involucradas serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento General de Estudiantes, y en caso de involucrar personas ajenas a la comunidad se les negará el acceso a las instalaciones.

Art. 4 Se negará el acceso o retirará al visitante que se le sorprenda:

- I. Realizando actividades de comercio sin autorización del área correspondiente.
- II. Deambulando por las áreas sin justificación alguna.
- III. Que manifieste alguna actitud agresiva hacia cualquier miembro de la comunidad.
- IV. Que no porte su gafete de visitante.
- V. Que desean realizar asuntos personales o ajenos al Campus.
- VI. Que no visite el área que mencionó en el acceso del Campus, o que realice actividades diferentes a las que manifestó.
- VII. Se encuentren armados.
- VIII. Infringiendo cualquier lineamiento, política o reglamento institucional.

 Tecnológico de Monterrey	Dirección de Servicios de Apoyo	
Política de acceso y uso de Instalaciones del Campus		
Seguridad	Versión Vigente de: enero 2026	Clave: SS-DOC-03//V7.0
	Versión: 7.0	Página: 3

Capítulo III

Uso de estacionamiento

Art. 5 Toda persona que ingrese a las instalaciones, está obligada a respetar y obedecer los señalamientos y disposiciones; por lo que no deberá:

- I. Estacionar un vehículo, obstruyendo el libre tránsito a otros vehículos o el paso peatonal.
- II. Estacionarse en áreas verdes y sobre los camellones, así como invadir cajones individuales y áreas no establecidas como cajón de estacionamiento.
- III. Circular sobre aceras, banquetas o cualquier otro tipo de vías peatonales.
- IV. Detenerse en sitios donde exista señalamiento restrictivo que así lo indique.
- V. Rebasar a otros vehículos cuando estos se detengan para ceder el paso a los peatones.
- VI. Invadir el cajón que tenga a un costado u ocupar más de un lugar para estacionarse.
- VII. Provocar ruidos que alteren la vida académica, tales como: uso de claxon y equipos de sonido.
- VIII. Circular en sentido contrario, así como en reversa.
- IX. Conducir bajo los efectos del alcohol o drogas prohibidas.

ART. 6 Toda persona que ingrese a las instalaciones en vehículo, debe respetar los reductores de velocidad y topes; en cruces peatonales, el peatón tiene la PREFERENCIA.

ART. 7 El límite de velocidad permitido dentro del estacionamiento será de 20 km/hr como máximo en los carriles de la cinta asfáltica, siendo de 10 km/hr como máximo en los carriles interiores.


ART. 8 Respetar las señales y sentidos viales, dentro y en las inmediaciones del Campus, respetando también el sentido vial en los carriles de salida.

ART. 9 Se tienen reservados lugares especiales para ascenso y descenso de personas discapacitadas, los cuales deberán ser respetados y no obstruirlos para su uso. En caso de omitir dicha acción, serán acreedores a una sanción.

ART. 10 Utilizar las zonas para el ascenso y descenso de pasaje habilitadas para este fin, con una estancia máxima de 3 minutos en el área. El conductor no podrá alejarse de su vehículo. Evitar estacionarse en aquellas áreas donde no exista señalización.

ART. 11 El vehículo debe estacionarse correctamente en modo batería, esto es con las llantas delanteras orientadas hacia el camellón o en su caso topes limitantes de cajón de estacionamiento. Al salir en reversa, debe tener cuidado de no causar daños o accidentes.

ART. 12 Existe un área designada para estacionar los vehículos de visitantes y proveedores, la cual deberá ser indicada en el acceso principal. Cuando se requiera que algún proveedor descargue mercancía en el almacén del Campus, Centro Estudiantil, OXXO, LiFE o cualquier otra área, será con plena autorización del personal de seguridad de la entrada o por el que se encuentre cerca de donde se está realizando dicha operación.

 Tecnológico de Monterrey	Dirección de Servicios de Apoyo	
Política de acceso y uso de Instalaciones del Campus		
Seguridad	Versión Vigente de: enero 2026	Clave: SS-DOC-03//V7.0
	Versión: 7.0	Página: 4

ART. 13 Queda estrictamente prohibido estacionarse en aquellos lugares que se encuentran señalizados con la denominación de “Exclusivo Autos Tec”. Este espacio es exclusivo de los vehículos oficiales de la Institución.

ART. 14 Se les permitirá el estacionamiento a motocicletas y bicicletas, sólo en aquellas áreas designadas por personal de seguridad. Por ningún motivo se permitirá que este tipo de vehículos ocupe un espacio designado para vehículos de 2 o 3 ejes.

ART. 15 Con el fin de garantizar la seguridad de las personas e instalaciones, se establece la prohibición de permanecer a cualquier persona dentro de un vehículo por un período superior al estrictamente necesario para las maniobras de ascenso y descenso, fijándose un tiempo máximo de 10 minutos.

El personal de **Protect Seguridad** se encuentra plenamente facultado para controlar el cumplimiento de la presente política, para realizar las evaluaciones de seguridad que considere necesarias y ordenar el descenso inmediato del ocupante del vehículo cuando así lo determine.

El incumplimiento de esta política constituirá una falta a las normas de movilidad y seguridad, por lo que dará lugar a la adopción de las medidas correctivas, disciplinarias y/o sanciones que correspondan, de conformidad con la normativa interna vigente.

ART. 16 No se permitirá la permanencia de ningún vehículo fuera del horario mencionado en el ART. 1 del presente. En caso de que esto sea necesario, se deberá enviar correo electrónico a la siguiente dirección seguridad.hgo@itesm.mx proporcionando los datos del vehículo, razón por la que dejará su vehículo, datos del dueño y ubicación del cajón en donde permanecerá. Dicho correo deberá enviarse con copia a su Director, Tutor, Mentor o Líder directo.

ART. 17 El Tecnológico de Monterrey no se hace responsable por robo, pérdidas o daños parciales o totales ocasionados a su automóvil u otro medio de transporte dentro de las instalaciones. En caso de colisión dentro del estacionamiento, ambas partes deben llamar a su aseguradora o en su caso llegar a un común acuerdo; la Institución, se deslinda de toda responsabilidad.


ART. 18 El Tecnológico de Monterrey se reserva el derecho de revisar cajuelas e interiores de vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones por medio del personal de seguridad cuando así lo estime necesario.

ART. 19 El usuario contará dentro de las instalaciones del Campus, con el servicio de “Asistencia Vehicular” (sujeto a disponibilidad), que consiste en recibir asistencia gratuita en los siguientes casos: Apoyo para cambio de llantas sin aire y suministro de corriente para batería descargada. En caso de ser necesario, dichos servicios los debe de solicitar al personal de seguridad.

Capítulo IV Faltas

ART. 20 Se considerará como falta a la Política de acceso y uso de instalaciones del Campus, todos aquellos actos que desvirtúen o tiendan a desvirtuar el orden de este, lesionen los derechos de las personas, violen las disposiciones de otras políticas y lineamientos vigentes, y así mismo estorben o impidan el uso de bienes o servicios que el Tecnológico de Monterrey utilice o proporcione.

ART. 21 No se puede realizar ningún tipo de competencias vehiculares, transportar personas en el exterior del vehículo o en lugares no especificados para pasajeros.

 Tecnológico de Monterrey	Dirección de Servicios de Apoyo	
Política de acceso y uso de Instalaciones del Campus		
Seguridad	Versión Vigente de: enero 2026	Clave: SS-DOC-03//V7.0
	Versión: 7.0	Página: 5

ART. 22 Al conducir está prohibido llevar las puertas del vehículo abiertas.

ART. 23 Está prohibido el uso de patines y patinetas en las instalaciones del Campus

ART. 24 Está prohibido el uso de bicicletas sobre los pasillos de las aulas, rampas para personas discapacitadas y en general todos los pasos destinados para peatones.

ART. 25 Esta Política es obligatoria para todos los estudiantes, directivos, profesores, colaboradores, proveedores y visitantes en general, por lo que su desconocimiento no será excusa para evitar las sanciones aplicables por incumplimientos.

ART. 26 El incumplimiento a las disposiciones de la presente política, dará lugar a las consecuencias disciplinarias, conforme al Reglamento General de Estudiantes.

Tecnológico de Monterrey Campus Hidalgo
Dirección de Servicios Operativos
Gestión de Riesgos de Seguridad
enero - 2026